



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 005/2020

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 006/2020 – 1C
“SERVICIO DE INTERNET 2” - PRIMERA CONVOCATORIA**

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES - GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 669 de fecha 15 de mayo de 2020 de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-008-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-35 de fecha 25 de junio de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2020-12786 de fecha 24 de junio de 2020, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-177 de fecha 30 de junio de 2020 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación





BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 669**, de fecha 15 de mayo de 2020, la Gerencia de Sistemas certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-008-2020**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Servicio de Internet 2".

Que mediante el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-35** se establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 006/2020 - 1C "Servicio de Internet 2", se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROponentES	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA (Bs)
1	AXS BOLIVIA S.A.	248.942,40
2	MEGALINK S.R.L.	199.500,00

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

6.1. "La propuesta del proponente MEGALINK S.R.L. (PEMB), quedo descalificada en la etapa de la evaluación técnica debido a que no cumplió en su integridad con todos los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 6.2. La propuesta de la empresa AXS BOLIVIA S.A. posee el 2do. PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso y cumple en su integridad las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el DBC”.

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- 7.1. “Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 006/2020 **"SERVICIO DE INTERNET 2"**, en favor de la empresa **AXS BOLIVIA S.A.** de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	(*) PROPUESTA ECONÓMICA (Bs)		PLAZO DEL SERVICIO
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
SERVICIO DE INTERNET 2 (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	12	20.745,20	248.942,40	EL PERIODO DEL SERVICIO SERÁ DE UN (1) AÑO CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE PROCEDER.

(*) Incluye impuestos de ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones”, o solicitar su complementación o sustentación.

- 7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de fecha 26 de junio de 2020, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2020-12786**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-35 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-177**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-35, la propuesta de la empresa MEGALINK S.R.L., que obtuvo el PEMB resultó descalificada y la propuesta de la empresa AXS BOLIVIA S.A. que obtuvo el 2do. PEMB consigna una propuesta económica que se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país. 3.-



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 006/2020 -1C "Servicio de Internet 2" - Primera Convocatoria, a favor del referido proponente mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 006/2020 -1C "Servicio de Internet 2" en favor de la empresa AXS BOLIVIA S.A, en atención a que su propuesta cumple con todos los requisitos exigidos en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-35 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 30 de junio de 2020


GASTÓN EFRAÍN CORDERO CRESCO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GECC/sbdc/rzsr/jmvr.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país.